

ORDENANZA NUMERO. 10

Por la cual se vota un auxilio con destino a una obra de utilidad pública en el Municipio de San Benito Abad.-

La Asamblea Departamental de Bolivar,

en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

Articulo 1o.- Vótase la suma de SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 70.- 000,00 m/cte), para auxiliar al Municipio de San Benito Abad, con destino a la compra de una nueva unidad para la Planta Electrica en la cabecera del Municipio.-

Articulo 2o.- El Auxilio que se vota por el articulo anterior se pagará por el Departamento a una Junta integrada por el Personero Municipal, el señor Obispo de la Vicaría del San Jorge, por dos ciudadanos elegidos por el Concejo Municipal y por dos más elegidos por la Gobernación del Departamento.-

Paragrafo.- Tesorero de la Junta, lo será el Tesorero del Municipio de San Benito Abad.-

Articulo 3o.- La partida de Setenta Mil pesos (\$ 70.000,00) indicada en el articulo primero de esta Ordenanza deberá ser incluida en el Presupuesto de Gastos de la próxima Vigencia del Departamento, pero de no serlo, el Gobernador queda facultado para abrir los créditos necesarios, para su cabal cumplimiento.-

Articulo 4o.- Esta Ordenanza rige desde su sanción.-

Dda en cartagena a los 18 dias del mes de Octubre de 1.960.

El Presidente
Manuel Vives Percy

El Secretario
Leovigildo Jimenez
Leovigildo Jimenez
SECRETARIA
CARTAGENA - COL

El suscrito Secretario:

CERTIFICA:

Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en los dias 5, 11 y 18 de Octubre de 1.960, con las dos terceras partes, de los Diputados asistentes a cada sesión.-

El Secretario
Leovigildo Jimenez
Leovigildo Jimenez-
SECRETARIA
CARTAGENA - COL

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena, octubre 28 de 1.960

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

ALBERTO H. TORRES
GOBERNADOR

ROBERTO ARRAZOLA
Secretario de Gobierno

JORGE NAVARRO PATRON
Secretario de Hacienda



MANUEL PTEFELT MARTINEZ
Secretario de Obras Públicas

